E. S.

~~Vuelto~~

1

El antecedte. Infe. del Sr. Comiso. de gra. detalla con bas-
tante claridad los ~~[illegible]~~ que por atrasados hay ~~[illegible]~~ pa. considerarle al
ocurrte. Dn. José Villamdal la asignon. de 50 ps. mensales, y no encontramos motivo
suficiente pa. que sean 70, como dice goza pr. su Empleo de
Contralor del Hospital Militar del Ejto; cuando otros que
cita el Sr. Intendte. solo han disfrutado dhos 50 ps. En esta
virtud y reproduciendo el antor. Informe solo añadimos
que pa. verificar el abono de los haberes atrasados que
solicita, es necesario justifique antes el tiempo y clase en que
ha servido en la Expedon. del Sud, acompañando su nombramto. y sueldo
que se le señaló; y ultimamte. las buenas cuentas que
haya recivido en la Campaña; con cuyos datos podrá for-
marsele el ajuste respectivo. V. E. en vista de lo expuesto
determinará como sea de su superior arbitrio. Contadura.
gl. del Exercito Lima En.o 26/824

Oyendo antes al Sr. Intendte. del Ejto. del Sud.

MINISTERIO DE HACIENDA 1881 ARCHIVO HISTÓRICO

O. L. 103-172

MH-OL.103
Ca.24
Doc 174
fol.1